



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

1000 1000 1000

018

RESOLUCIÓN No.

(17 ENE 2018)

“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo sexto de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016”

El Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las establecidas en el literal g) del artículo dieciséis del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 03 de 1997) y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016, se expidió el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, mediante el cual se actualizó el ejercicio de las tareas de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, como contratista, en los términos del Estatuto de Contratación vigente (Acuerdo 03 de 2015) y de su resolución reglamentaria (262 de 2015).

Que el artículo sexto del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” (requisitos mínimos para ser designado supervisor) establece que “[l]as condiciones mínimas que una persona debe cumplir para ser designada como supervisor de los contratos o convenios que celebre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son las siguientes: a) Ser servidor público de los niveles Directivo, Asesor o Ejecutivo de la entidad...”.

Que los niveles directivo, asesor y ejecutivo se adecúan a la organización administrativa de la entidad establecida mediante Acuerdo 11 de noviembre 9 de 1998, modificada a través del Acuerdo 05 de julio 21 de 1999 y complementada mediante Acuerdo 02 de enero 25 de 2006, mas no a la organización académica, establecida en los Estatutos General (Acuerdo 03 de 1997) y Académico (Acuerdo 04 de 1996).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

018 17 ENE 2018

Que, en términos generales, las labores de vigilancia, seguimiento y control, a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos firmados por la entidad, en calidad de contratante, puede ser realizada por, cualquier persona vinculada a la planta de personal docente y administrativa, que, en términos del literal b) del citado artículo sexto del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad posea un "[p]erfil acorde con el área u objeto en que se va a ejecutar el contrato...".

Que, conforme al numeral tercero del artículo octavo, *ibidem*, la supervisión tiene como objetivo "[r]epresentar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ante el contratista, como persona natural o jurídica, cuya perfil específico y capacidad del objeto del contrato, le permiten conceptuar en toda la relativo a su debida ejecución".

Que se hace necesario posibilitar que cualquier servidor público administrativo o docente de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" puede ejercer labores de supervisión a los convenios y contratos que celebre la Universidad, en este último caso, en calidad de contratante, siempre y cuando, tenga un perfil acorde con el área u objeto en que se va a ejecutar el contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. ADICIONAR un párrafo segundo al artículo sexto del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" (Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016), conforme al cual:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda servidor pública administrativa o docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede ejercer labores de supervisión de los convenios y contratos que celebre la Universidad, en este última caso, en



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

018 17 ENE 2018

calidad de contratante, siempre y cuando tenga un perfil acorde con el área u objeto en que se va a ejecutar el contrato”.

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los **17 ENE 2018**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
SECRETARÍA GENERAL

Rector

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	18/01/2018	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAJ		
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Secretario General		
Revisado	Johnny Alexander Uribe Ochoa, Asesor Rectoría		